



Universidad
del Cauca

RESOLUCION VRADM - 0486 Vicerrectoría Administrativa

(04 MAR. 2014)

5-90.16

Por medio de la cual se declara desierto un proceso contractual

La Vicerrectora Administrativa, en uso de las atribuciones legales consagradas en el artículo 05 del Acuerdo 064 de 2008 y en la resolución N° 024 del 15 de enero que le delega funciones para suscribir contratos hasta cien SMMLV, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual para efectos de la contratación se rige por el Acuerdo 064 de 2008.
2. En aplicación de las disposiciones de la Ley de garantías, la Universidad, a través de la invitación pública N°009 de febrero de 2014, la Universidad convocó a los interesados en presentar oferta para otorgar en arrendamiento un espacio local señalado libremente por la Universidad con destino al funcionamiento de la cafetería con suministro de almuerzo y de venta de alimentos que normalmente se comercializa en panaderías y cafeterías, comidas rápidas balanceadas, y demás alimentos típicos de las cafeterías Universitarias.
3. Dentro del tiempo establecido para la recepción de las ofertas, la Universidad – Vicerrectoría de Cultura recibió dos ofertas.
4. Que el 27 de febrero de 2014, el comité asignado para la calificación de las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones establecidas en la invitación.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la invitación pública N°009 de febrero de 2014, cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento un espacio local señalado libremente por la Universidad con destino al funcionamiento de la cafetería.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


ZORAIDA RAMIREZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa

Cristina Paz

CP